



Firmado Digitalmente por:
HERMES FERNANDO AGUILAR
CACERES
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN
Fecha y hora: 02/02/2022 15:14

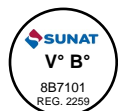
INFORME N.º 000012-2022-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **AGUILAR CACERES HERMES FERNANDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio
mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores Otis y
Schindler

LUGAR : Lima, 02 de febrero de 2022



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
02/02/2022 15:11:35

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico N° 011-2022-SUNAT/8B8100, la División de Mantenimiento de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio, sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ascensores de las marcas Otis y Schindler.

2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ascensores de las marcas Otis y Schindler.



En el Informe de la referencia a), la División de Mantenimiento de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

En el numeral 3.1, del Informe Técnico de la referencia, el área técnica indica cuantos y donde se encuentran ubicados los ascensores Otis y Schindler de la SUNAT.

4.1.2 Descripción de los servicios requeridos

En el numeral 3.2, del Informe Técnico de la referencia el área técnica indica las actividades que comprenden los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para ascensores de las marcas Otis y Schindler.

4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido

En el numeral 3.3, del Informe Técnico de la referencia el área técnica indica que cuales son los usos y aplicaciones que brindaran los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para ascensores de las marcas Otis y Schindler.

4.2 Justificación de la Estandarización

El servicio que se requiere contratar es complementario a la infraestructura preexistente.

En el numeral 3.4.3, del Informe Técnico de la referencia indica las razones por las que el servicio es complementario.

“El servicio de mantenimiento de los ascensores por parte de la empresa representante de la marca es complementario a dicho equipamiento, por ser una actividad que asegura su vida útil y reduce el riesgo de averías. En caso de no ser el representante de la misma marca no podrían garantizar un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.”



El servicio que se requiere contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento e infraestructura preexistente

En el numeral 3.4.4, del Informe Técnico de la referencia indica las razones por las que el servicio es imprescindible.

“El Proceso de estandarización incidirá favorablemente en el costo total de la propiedad de los bienes, accesorios y prestaciones complementarias de los equipos electromecánicos de la SUNAT. Al estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores de la marca OTIS y SCHINDLER de la sede SUNAT en el ámbito nacional, permitirá asegurar la continuidad operativa, así como garantizar el valor económico de la inversión realizada. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.”

Incidencia económica de la contratación

En el numeral 3.4.5, del Informe Técnico de la referencia indica las razones por las que el servicio es imprescindible.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

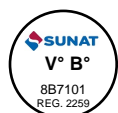
5.1.	RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Michael Salazar Heredia
	REGISTRO SUNAT	RM48
	CARGO	Ingeniero Mecánico Electricista.
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Mantenimiento
5.2.	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Dante Asurza Marín
	REGISTRO SUNAT	1587
	CARGO	Supervisor División de Mantenimiento
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Mantenimiento

Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 10 de enero de 2022

5. Conclusiones

Según el informe Técnico presentado por la unidad orgánica para la contratación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la marca Otis y Schindler resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.



El Informe Técnico N° 000011-2022-SUNAT/8B8100, referido a la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la marca Otis y Schindler fue elaborado por el señor Michael Salazar Heredia, de la División de Mantenimiento y evaluado por el señor dante Asurza Marín, jefe de la División Gestión de Mantenimiento.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe Técnico de de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

6. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la marca Otis y Schindler, por el periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
02/02/2022 15:11:35

Hermes Fernando Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión

